

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

12381 *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2001, aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación al informe de fiscalización de la ejecución de la Política de Incentivos Regionales a la localización industrial, regulada por la Ley 50/1985, en el período 1986-1996.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 5 de abril de 2001, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización de la ejecución de la política de incentivos regionales a la localización industrial, regulada por la Ley 50/1985, en el período 1986-1996, acuerda:

1. Instar al Gobierno a la mejora de la base de datos de subvenciones públicas ya existente, a la que tengan acceso todos los organismos gestores de ayudas públicas con el objeto de mejorar el control sobre las ayudas públicas concurrentes.

2. Instar al Gobierno a cumplir con los compromisos de inversión en política de incentivos regionales a la localización industrial de forma que en el futuro se asegure la ejecución de la mayoría de los expedientes tramitados.

3. Instar al Gobierno a continuar mejorando los instrumentos de planificación de la actividad y de los presupuestos de la política de incentivos regionales a la localización industrial con el objeto de que se pueda conocer y analizar con más detalle su nivel de eficacia.

4. Instar al Gobierno a continuar mejorando la gestión de los incentivos regionales a la localización industrial de manera que produzcan efectos positivos significativos en el crecimiento de las magnitudes macroeconómicas de las distintas zonas a las que se destinan.

5. Instar al Gobierno a impulsar a través de las políticas de incentivos regionales la convergencia real entre todas las regiones que componen el Estado español.

6. Instar al Gobierno para que ponga en funcionamiento estudios técnicos específicos, a fin de determinar el grado de sensibilidad de las variables, objetivo frente a los diversos instrumentos de actuación.

7. Instar al Gobierno a que mejore el control sobre las ayudas públicas concurrentes. Es preciso establecer mecanismos de comprobación y de intercambio de información entre las Administraciones Públicas, e incluso entre órganos de una Administración, encaminados al efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria respecto del control y límites de las ayudas públicas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2001.—El Presidente de la Comisión, Gabino Puche Rodríguez-Acosta.—El Secretario primero, Juan Antonio García-Talavera Caseñas.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

12382 *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2001, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación al Informe de Fiscalización de las Contabilidades Electorales de las Elecciones a Cortes Generales de 12 de marzo de 2000.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 5 de abril de 2001, a la vista del informe remitido

por el Alto Tribunal acerca del Informe de Fiscalizaciones de las contabilidades electorales de las elecciones a Cortes Generales de 12 de marzo de 2000, acuerda: Que como consecuencia de haber observado determinados extremos insuficientemente regulados o no contemplados en la normativa electoral:

1. Se establezca un adecuado régimen sancionador ante los incumplimientos e infracciones de la regulación prevista en la normativa electoral, tanto de las formaciones políticas, en lo referido a gastos e ingresos electorales, como de las entidades obligadas a remitir información al Tribunal de Cuentas en relación con las campañas electorales.

2. Que se regule de forma más precisa la subvención a percibir por las formaciones políticas por los envíos de propaganda electoral, con el fin de evitar la actual indeterminación para programar el importe máximo de gastos ordinarios, condicionado por la cuantía no subvencionable de los gastos por envíos de propaganda electoral, así como que se establezcan criterios de justificación e imputación de estos gastos.

3. A fin de evitar la actual indeterminación del artículo 131.2 de la LOREG, se realice un desarrollo normativo respecto del límite máximo de gastos sobre el que ha de acumularse el 25 por 100 de los gastos máximos permitidos para las Elecciones Generales, en el supuesto de coincidencia de dos o más elecciones.

4. Se proceda a una adecuada coordinación de los requisitos exigidos para la financiación privada, según su carácter ordinario o electoral, limitando el establecimiento de obligaciones de alcance básicamente formal o fácilmente eludibles.

5. Aceptar el conjunto del informe con sus recomendaciones y conclusiones ya que se refiere a una serie de irregularidades y deficiencias que es necesario solucionar y cubrir legalmente como manifiesta reiteradamente en sus informes el Tribunal de Cuentas.

6. Instar al Gobierno a modificar las normas electorales con objeto de conciliar las correspondientes a las elecciones generales y a las elecciones autonómicas.

7. Instar al Gobierno a aclarar cuál es el límite máximo de gastos sobre el que hay que agregar el 25 por 100 de los gastos máximos, en caso de coincidencia de dos o más elecciones, previsto en el artículo 131.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

8. Instar al Gobierno a desarrollar la normativa electoral en relación con el envío de propaganda electoral, de tal suerte que se pueda conocer con precisión cuál es el importe máximo de estos gastos, determinando la cuantía no subvencionable de los gastos por envíos de propaganda electoral y determine claramente cuál es la ponderación que debe utilizarse en la imputación de estos gastos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2001.—El Presidente de la Comisión, Gabino Puche Rodríguez-Acosta.—El Secretario primero, Juan Antonio García-Talavera Caseñas.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente).

12383 *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2001, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación al Informe de Fiscalización de las Contabilidades Electorales de las Elecciones al Parlamento de Andalucía de 12 de marzo de 2000.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 5 de abril de 2001, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de Fiscalización de las contabilidades electorales de las Elecciones al Parlamento de Andalucía de 12

de marzo de 2000, acuerda: Que como consecuencia de haber observado determinados extremos insuficientemente regulados o no contemplados en la normativa electoral:

1. Se adopten las medidas necesarias para armonizar las distintas normativas electorales, tanto de carácter estatal como autonómico.

2. Se establezca un adecuado régimen sancionador ante los incumplimientos e infracciones de la regulación prevista en la normativa electoral, tanto de las formaciones políticas, en lo referido a gastos e ingresos electorales, como de las entidades obligadas a remitir información al Tribunal de Cuentas en relación con las campañas electorales.

3. Que se regule de forma más precisa la subvención a percibir por las formaciones políticas por los envíos de propaganda electoral, con el fin de evitar la actual indeterminación para programar el importe máximo de gastos ordinarios, condicionado por la cuantía no subvencionable de los gastos por envíos de propaganda electoral, así como que se establezcan criterios de justificación e imputación de estos gastos.

Cuarto.—A fin de evitar la actual indeterminación del artículo 131.2 de la LOREG, se realice un desarrollo normativo respecto del límite máximo de gastos sobre el que ha de acumularse el 25 por 100 de los gastos máximos permitidos para las elecciones generales, en el supuesto de coincidencia de dos o más elecciones.

Quinto.—Se proceda a una adecuada coordinación de los requisitos exigidos para la financiación privada, según su carácter ordinario o electoral, limitando el establecimiento de obligaciones de alcance básicamente formal o fácilmente eludibles.

Sexto.—Remitir el informe al conjunto de los partidos políticos y coaliciones que concurrieron a las diferentes elecciones de marzo de 2000 (generales y al Parlamento de Andalucía) para que tengan presentes las recomendaciones y conclusiones y procedan a revisar y eliminar para el futuro el conjunto de deficiencias recogidas en el informe.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2001.—El Presidente de la Comisión, Gabino Puche Rodríguez-Acosta.—El Secretario primero, Juan Antonio García-Talavera Casañas.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

12384 *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se dispone la publicación de las ayudas y subvenciones abonadas en el primer trimestre de 2001.*

La Orden de 26 de marzo de 1992, reguladora del régimen de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en sus apartados tercero.4 y quinto.3, y la Resolución de 14 de febrero de 2001, sobre el régimen de ayudas singulares de convocatoria abierta para 2001, en su apartado décimo, establecen la obligación de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las ayudas y subvenciones concedidas.

Asimismo, el Real Decreto 259/1998, de 20 de febrero, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas y subvenciones de Cooperación Internacional que no prevén expresamente los requisitos de concurrencia y publicidad en el ámbito de las relaciones internacionales, dispone igualmente la publicación trimestral de los beneficiarios de las mismas.

En ejecución de estos mandatos, la Presidencia de la Agencia, en uso de las facultades que le corresponden, resuelve la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación (anexo que se acompaña) de las ayudas y subvenciones abonadas, en los términos previstos en la Resolución de 14 de febrero de 2001 y en el Real Decreto 259/1998, de 20 de febrero, entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2001, excluidos los programas de becas y ayudas de convocatoria general y específicas cuyas relaciones de beneficiarios se publican en resolución aparte.

Madrid, 31 de mayo de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmos. Sres. Directores generales de Cooperación con Iberoamérica, de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental y de Relaciones Culturales y Científicas, Jefe del Gabinete Técnico y Vicesecretario general de la AECI.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de subvenciones abonadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2001

Ayudas y subvenciones de Cooperación Internacional y de convocatoria abierta y permanente

Aplic., Exp., pago	Beneficiario	Importe — Pesetas	Objeto
12.103.496.00 1365 Pagado 08/01/2001	Secretaría de Educación de Honduras.	8.000.000	Subvención para la Formación Permanente de Docentes en Servicio.
12.103.486.00 1464 Pagado 10/01/2001	Universidad Autónoma de Barcelona.	45.842.371	Ayuda para el Programa de Doctorado en Derecho Pluralista Público y Privado. Guatemala.
12.103.486.00 1737 Pagado 10/01/2001	Fundación Centro Estudios Comerciales (CECO). Madrid.	6.858.685	Ayuda a la Cooperación AECI 2000 para Curso de Economía y Finanzas Internacionales.
12.103.486.00 1738 Pagado 10/01/2001	Instituto de Educación Continua. Barcelona.	6.600.000	Ayuda a la Cooperación AECI 2000 de Formación Continua para Altos Cargos Admon. Pública Argelina.
12.103.486.00 1740 Pagado 10/01/2001	Covide. Madrid.	2.964.467	Ayuda a la Cooperación AECI 2000 para Proyecto de Apoyo a la Cárcel de Nuakchott.
12.103.796.00 805 Pagado 12/01/2001	Ministerio de Hidráulica y Energía de Mauritania.	12.750.000	Subvención de Estado para el Estudio Hidrogeológico del Suministro de Agua Potable a la ciudad de Nuadibu.
12.103.496.00/796.00 1267 Pagado 12/01/2001	Fundación Nacional para la Protección de las Ciudades Antiguas de Mauritania (FNSVA).	52.737.000	Subvención de Estado. Rehabilitación Socioeconómica y Cultural de Walata. Mauritania.
12.103.496.00 1742 Pagado 12/01/2001	Hijas de la Caridad. Alhucemas. Marruecos.	7.179.337	Ayuda a la Cooperación AECI 2000 para ayuda a enfermos del hospital «Mohamed V» para su recuperación.
12.103.496.00 1743 Pagado 12/01/2001	Hijas de la Caridad Temara. Marruecos.	5.000.000	Ayuda a la Cooperación AECI 2000 para Sanitaria a Pobres Marginales.
12103320052 355 Pagado 16/01/2001	Fraternidad de la Madre de Dios en Alajar.	19.999.000	Escolarización niños y niñas barrio marginal de la Comunidad de las Margaritas, en Nuevo San Salvador. El Salvador.
12.103.796.00 509 Pagado 16/01/2001	Ministerio Palestino de Educación.	60.000.000	Subvención de Estado para el Proyecto de Continuación del Programa de Rehabilitación de Escuelas en el Área de Jerusalén.